

## I

*(Comunicaciones)***CONSEJO****RESOLUCIÓN DEL CONSEJO****de 21 de enero de 2002****sobre «Cultura y sociedad del conocimiento»**

(2002/C 32/01)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

1. OBSERVANDO que la cultura constituye un elemento fundamental de la sociedad del conocimiento;
2. OBSERVANDO que la cultura constituye un medio importante para promover el respeto y la comprensión recíprocos de las ideas e identidades diferentes; que esta comprensión recíproca puede incrementarse mediante un mejor acceso a la información en el marco de proyectos digitales;
3. RECORDANDO que el Consejo Europeo de Lisboa (23 y 24 de marzo de 2000) señaló que el paso a una economía digital basada en el conocimiento, fruto de nuevos bienes y servicios, constituye un poderoso factor para la competitividad, el crecimiento y la creación de empleo; que las industrias de contenido audiovisual crean valor añadido al aprovechar la diversidad cultural europea y reflejarla en red;
4. CONGRATULÁNDOSE por la invitación que el mismo Consejo Europeo hizo a los Estados miembros de procurar que todos los ciudadanos de la Unión Europea posean las aptitudes necesarias para vivir y trabajar en la sociedad de la información y del conocimiento y que nadie se vea excluido del acceso a Internet y a los recursos multimedia;
5. CONGRATULÁNDOSE por las diferentes iniciativas europeas en este ámbito y en particular en el marco de eEuropa;
6. OBSERVANDO que conviene fomentar los programas e iniciativas de formación destinados a dominar las tecnologías de la información;
7. OBSERVANDO que conviene aprovechar al máximo y, si es necesario, reforzar la aplicación al sector cultural de los diferentes programas de investigación pertinentes destinados a facilitar el paso a una economía digital y el desarrollo de las nuevas tecnologías;
8. INVITA, en consecuencia, a la Comisión y a los Estados miembros a que, en el marco de sus respectivas competencias:
  - a) aprovechen al máximo y, si es necesario, refuercen los programas pertinentes y examinen la conveniencia de crear nuevos programas y medios. Se trata, en particular, de:
    - i) contribuir a la digitalización de los contenidos culturales y a la interoperabilidad de los sistemas correspondientes con el fin de conservar, proteger y dar a conocer el patrimonio europeo y la diversidad de la cultura europea,
    - ii) apoyar la comunicación multilingüe de los conocimientos,
    - iii) favorecer la formación en tecnologías de la información,
    - iv) promover la utilización de las redes existentes o que puedan crearse en el futuro en los Estados miembros para facilitar la cooperación, así como intercambiar información y buenas prácticas a escala europea;
  - b) impulsen el aprovechamiento de los contenidos culturales digitalizados, con objeto de favorecer la cooperación cultural y realzar el patrimonio cultural común mediante la utilización de los recursos y de las experiencias existentes;
  - c) faciliten el acceso de los operadores culturales a los diferentes instrumentos comunitarios que apoyan la digitalización de contenidos;
  - d) estimulen las «iniciativas de calidad» en los sitios web dedicados a asuntos culturales;
  - e) favorezcan la comunicación en red de la información cultural destinada a permitir el acceso de todos los ciudadanos a los contenidos culturales europeos merced a los medios tecnológicos más avanzados, en particular manteniendo su respaldo al desarrollo del portal electrónico europeo iniciado por la Comisión y vinculando dicho portal a los contenidos culturales digitalizados existentes en los Estados miembros;
  - f) promuevan la participación de todos los públicos en la vida cultural y su inserción social gracias a las posibilidades de interacción que ofrece Internet;
  - g) fomenten en los centros culturales y de formación la iniciación y formación de dichos públicos en el uso de estas tecnologías para permitir el acceso de todos a la diversidad cultural.